



**Sistema Institucional de
Evaluación
de los Estudiantes
(SIEE)**

2022

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	1
CAPÍTULO 1	5
DISPOSICIONES GENERALES	5
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.....	5
Artículo 1. Ámbito de aplicación	5
Proyectos de enseñanza obligatoria	5
Artículo 2. Ruta de creación del sistema institucional de evaluación	8
Artículo 3. Características de la evaluación	9
Artículo 4. Concepción y estructura básica del sistema institucional de evaluación de los estudiantes	11
Artículo 5. Criterios de evaluación.....	12
Artículo 6. Desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación	14
Nivel procedimental (hacer).....	14

Nivel actitudinal (ser)	15
Nivel cognitivo (saber)	15
Valoración del desempeño escolar	22
La evaluación en el contexto de la diversidad	24
Artículo 7. Promoción	26
Criterios de promoción	26
Artículo 8. Evaluación de estudiantes con talentos excepcionales o necesidades educativas especiales (NEE).....	39
Artículo 9. Criterios sobre reprobación para estudiantes con deficiencia cognitiva, trastorno severo o necesidad educativa especial (NEE).....	41
Artículo 10. Graduación	44
CAPÍTULO 2	46
PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	46
Artículo 11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional	46
Desempeño superior	46
Desempeño alto	47

Desempeño básico.....	48
Desempeño bajo	49
Escala de valoración	50

Artículo 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.....51

Desarrollo de las actividades académicas cotidianas.	51
Procesos de observación permanente	51
Seguimiento de valoración académica.....	52
Textos escolares, fichas de actividades, guías de profundización y proceso de actualización del material pedagógico.	52
Evaluaciones académicas institucionales.....	54
Portafolio	55
Autoevaluación.....	55

Artículo 13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.....59

Los estudiantes	59
Los docentes	60
Los directivos docentes	62
Los padres de familia y acudientes	63

La comisión de evaluación y promoción.....63

Artículo 14. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.....64

Artículo 15. Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema de evaluación por parte de directivos y docentes66

Artículo 18. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación y promoción.....73

Reclamaciones sobre el proceso de evaluación .73

Reclamaciones sobre el proceso de promoción..75

Artículo 19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la reestructuración del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.....78

Organización institucional para la evaluación.....79

El Consejo Directivo.79

El Consejo Académico.80

El rector81

La Comisión de Evaluación y Promoción	82
Los docentes	84
Los padres de familia	85
Los estudiantes	87
BIBLIOGRAFÍA.....	89

Presentación

El Instituto Ferrini, sede Robledo, concibe la educación como una propuesta humana, intercultural y de calidad en pro del desarrollo integral de las dimensiones y competencias de los educandos, lo que contribuye a formar ciudadanos autónomos, éticos, sensibles, capaces de gestionar su propio desarrollo y de transformar sus entornos.

Por estas razones, la evaluación del aprendizaje se concibe como una acción permanente, dinámica y sistemática que busca por medio del modelo de inclusión abordar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los educandos a través de una mayor participación en el aprendizaje y una estrategia dinámica para concebir las diferencias individuales como oportunidades para enriquecer el aprendizaje. Es por esto que se hace preciso detectar, estimar y valorar el estado en que se encuentran los procesos de desarrollo del estudiante, verificando los logros o debilidades en

función de los objetivos propuestos y planteando mecanismos que permitan superar dichas debilidades.

Es el medio, además, para abordar la reflexión en la que se precisen los propósitos de formación y se adecuen los programas y las actividades a las necesidades e intereses de los educandos; asimismo, para que los docentes y directivos docentes mejoren permanentemente sus prácticas pedagógicas. De este modo, el proceso evaluativo se circunscribe a tres categorías: la evaluación de los aprendizajes, la evaluación de la enseñanza y la evaluación institucional.

A continuación, se describe todo el proceso evaluativo de manera detallada en atención al Decreto 1290 del 2009 del Ministerio de Educación y a los principios que rigen nuestra institución, en coherencia con el modelo pedagógico institucional y el modelo de evaluación en inclusión educativa, así:

La evaluación permanente: implica la aplicación de observaciones a las actividades propuestas antes, durante y después de realizarlas, enlazada al seguimiento y control que permitan apreciar los avances y dificultades.

La evaluación formativa: asume los procesos como inacabados y permite reorientarlos en la búsqueda de la excelencia.

La evaluación participativa: compromete a los diversos agentes que intervienen en los procesos e incluye, como estrategia adicional, la autoevaluación y la evaluación de pares.

La evaluación pertinente: se centra en la evaluación de procesos acordes con la realidad educativa del contexto.

La evaluación reflexiva: cumple con la función de retroalimentar el proceso, propone aprender del error y genera espacios para dotar de significativo los fracasos concebidos como parte del camino hacia el éxito.

La evaluación flexible: invita a considerar la diversidad en los diferentes aspectos y a tener en cuenta que cada persona además de ser diferente, tener gustos, preferencias y necesidades distintas, aprende de forma diferente.

Por todo lo aquí expuesto, nos complace presentar a toda la comunidad educativa el esquema general del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes para

socializar y ponerlo en práctica por todos sus integrantes.

Capítulo 1

Disposiciones generales

Sistema institucional de evaluación

Artículo 1. Ámbito de aplicación

Las normas reglamentarias contenidas en el presente acuerdo se aplican en el Instituto Ferrini, sede Robledo, cuyo marco de referencia es su propio horizonte institucional. Su interpretación debe favorecer la calidad, la continuidad y la universalidad del servicio educativo, así como el desarrollo de la formación de los educandos. Para el logro de estos objetivos es necesario detallar en el presente acuerdo la estructura de nuestro plan de estudios en cada modalidad (anexo 1: modalidad tradicional, anexo 2: modalidad bilingüe, anexo 3: modalidad con énfasis en inglés y 4: modalidad con énfasis en francés).¹

Proyectos de enseñanza obligatoria

¹ Estos documentos pueden consultarse en el cibernsio del Instituto Ferrini: www.colegioferrini.edu.co

Los proyectos de enseñanza obligatoria establecidos en el artículo 14 de la Ley 115 de 1994 y en la Ley 1013 del 2006 desempeñan un papel fundamental como contenidos culturales necesarios para la vida y la convivencia que recorren e integran de manera transversal todo el currículo. Los proyectos transversales adoptados dentro del currículo institucional se desarrollan a través de todo el plan de estudios en los niveles de educación preescolar, básica y media y permiten aplicar una valoración integral de los estudiantes en cuanto al manejo de los contenidos, las actitudes y los valores; dichos proyectos son:

- a. El estudio, la comprensión y la práctica de la Constitución y la instrucción cívica, lo que se vincula de manera especial al área de ciencias sociales.
- b. El aprovechamiento del tiempo libre y la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, lo que se vincula de manera especial al área de educación física, recreación y deportes.
- c. La enseñanza de la protección del ambiente, la ecología y la preservación de los recursos naturales, lo que se vincula de manera especial al área de ciencias naturales.
- d. La educación para la justicia, la paz, la democracia, la solidaridad, la confraternidad, el cooperativismo y,

en general, para la formación de valores humanos, lo que se vincula de manera especial al área de educación ética y en valores humanos.

- e. La educación sexual y la prevención integral de la drogadicción, lo que en la institución se denomina Proyecto Vida para el Desarrollo de la Afectividad, la Reproducción Responsable y la Vida Sana, lo que se vincula y se desarrolla de manera especial desde la perspectiva de la educación ética y en valores humanos.
- f. Plan integral de gestión de riesgos, prevención, preparación y respuesta a emergencias, contingencias y desastres vinculado de manera especial al área de seguridad y salud en el trabajo.
- g. La educación en tránsito y seguridad vial, vinculada de manera especial al área de matemáticas.
- h. El servicio social estudiantil obligatorio, vinculado de manera directa a empresas prestadoras de servicios a la comunidad sin ánimo de lucro.
- i. El proyecto de padrinazgo, vinculado de manera especial al área de humanidades.
- j. El servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes con necesidades educativas especiales o habilidades o talentos excepcionales, desarrollado en el marco de la educación inclusiva y

vinculado al servicio del aula de apoyo y al departamento de bienestar.

- k. Derechos humanos y pedagogía de la reconciliación, vinculado de manera especial al área de educación ética y valores humanos.
- l. Cátedra de estudios afrocolombianos, vinculada de manera especial al área de ciencias sociales.
- m. Cátedra de emprendimiento, vinculada especialmente al área de tecnología e informática.
- n. Cátedra de las artes escénicas, vinculada especialmente a las áreas de humanidades y de educación artística.

Artículo 2. Ruta de creación del sistema institucional de evaluación

El sistema de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes del Instituto Ferrini se estructuró a partir de los criterios, normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos que garantizan el cumplimiento y aplicación del Decreto 1290 del 2009. El SIEE es un sistema dinámico y flexible susceptible de ser mejorado, ajustado y modificado anualmente según los resultados obtenidos en el desarrollo del proceso

educativo, en términos de logros y dificultades. Las diferentes instancias de la institución aplican las normas establecidas, entendidas estas como criterios y reglas para desarrollar las diferentes etapas del proceso evaluativo, el cual está apoyado en procedimientos que aseguran la formación integral de los estudiantes Ferrinistas.

Artículo 3. Características de la evaluación

La evaluación en el Instituto Ferrini se define y caracteriza por los siguientes elementos:

Democrática: se aborda desde diferentes instancias (autoevaluación, heteroevaluación y coevaluación), en la cual se establecen dinámicas de diálogo, análisis y comprensión del proceso de aprendizaje académico y formativo, valorando al sujeto, a la comunidad y al entorno para incentivar la toma de decisiones y la implementación de planes de mejoramiento de acuerdo con el horizonte institucional.

Integral: permite evidenciar la construcción de conocimientos y el desarrollo de competencias en las diferentes dimensiones del desarrollo a través de criterios cognitivos, procedimentales y actitudinales que demuestren los niveles de aprendizaje de índole personal, cultural y social del educando.

Continua: el seguimiento continuo permite observar progresivamente el proceso de aprendizaje del estudiante y los aciertos y dificultades que se presentan en su proceso de formación; la evaluación continua se cumple sobre la base de indicadores de desempeño establecidos para cinco cortes evaluativos periódicos.

Sistemática: en la evaluación se tiene en cuenta un conjunto de procesos inherentes al sistema de enseñanza-aprendizaje; a los principios pedagógicos que guardan relación con los fines de la educación, la visión institucional, los lineamientos curriculares y los estándares de competencias de las diferentes áreas, así como a los logros, los indicadores de desempeño, los contenidos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Flexible: se tienen en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante y se responde a los estilos de aprendizaje para darles un trato justo y equitativo valorando las

oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.

Formativa: los procesos educativos y sus metodologías pertinentes buscan orientar y transferir los aprendizajes generados en el seno de la institución a otros espacios de actuación incidiendo en el comportamiento y las actitudes de los estudiantes como ciudadanos responsables de mejorar los diferentes entornos en que se desenvuelven.

Incluyente: brinda respuestas apropiadas al amplio espectro de necesidades de aprendizaje a través de una educación de calidad.

Artículo 4. Concepción y estructura básica del sistema institucional de evaluación de los estudiantes

El seguimiento y la valoración de los procesos de aprendizaje en todas las áreas que conforman el plan de estudios del Instituto Ferrini atienden a criterios de evaluación establecidos de manera concertada y en correspondencia con los estándares básicos de competencias en lenguaje, lenguas extranjeras (inglés),

matemáticas, ciencias naturales y ciencias sociales y competencias ciudadanas, así como a los lineamientos curriculares de las diferentes áreas fundamentales diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país. La estructura del sistema institucional de evaluación de los estudiantes permite organizar todo el sistema de evaluación de los aprendizajes de acuerdo con las metas o desempeños que se establecen como expectativas de logro y que se desean alcanzar mediante un trabajo pedagógico periódico.

Artículo 5. Criterios de evaluación

El proceso de evaluación se realiza en todas las áreas y asignaturas que contemplan el plan de estudios e integra valoraciones cuantitativas y cualitativas para los estudiantes de educación básica primaria y secundaria, así como para los de educación media académica. Dichas valoraciones cuantitativas abarcan una escala que se extiende de 1,0 a 5,0 en el primer caso y en el segundo caso se refieren a la descripción de fortalezas o aspectos a mejorar en el proceso de aprendizaje de cada estudiante. La correspondencia entre una valoración y otra se expone más adelante.

El Decreto 1290 del 2009, como soporte legal del presente SIEE, establece: “la evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”.² Este desempeño se valora de acuerdo a un conjunto de metas de aprendizaje que fija el equipo académico de la institución en las diferentes áreas y asignaturas, entendido el *indicador* como parámetro de valoración que permite realizar el seguimiento y la evaluación del cumplimiento de los objetivos propuestos, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se haya adquirido.

Los estándares básicos se refieren a las competencias, las capacidades y los saberes que los estudiantes se comprometen a adquirir. A su vez, de cada competencia se derivan los *indicadores de desempeño*, entendidos como señales que marcan el punto de referencia tomado para conceptuar sobre el estado en el que se encuentra el desarrollo de la competencia por medio de las acciones manifiestas del

² Colombia. Ministerio de Educación Nacional. *Decreto 1290 de 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media*. Artículo 1. Bogotá, 16 de abril del 2009.

estudiante, las cuales sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje alcanzado.

Artículo 6. Desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación

La evaluación, tanto en primaria como secundaria y en la media académica, valora los niveles de desempeño alcanzados por los estudiantes en los niveles cognitivo, procedimental y actitudinal que se definen a continuación.

Nivel procedimental (hacer)

Evalúa la competencia que el estudiante tiene para aplicar el conocimiento en la resolución de problemas o en el desarrollo de actividades que requieren la comprensión de los conceptos. Le permite al estudiante desarrollar las habilidades propias de cada área del saber.

Nivel actitudinal (ser)

Responde a la necesidad de valorar en el estudiante actitudes personales y sociales que afectan directamente su desempeño académico en términos de su disposición frente al trabajo, el aprovechamiento del tiempo de clase, la puntualidad en la entrega de trabajos y actividades en los términos y plazos establecidos, la estructuración de hábitos de estudio y la utilización de métodos y técnicas de trabajo que favorezcan tanto su desempeño individual como el del colectivo.

Nivel cognitivo (saber)

Evalúa los conocimientos que ha construido o recreado el estudiante en términos de:

- ✓ Niveles de comprensión teórica en los diferentes campos del conocimiento.
- ✓ Construcción de conceptos, principios fundamentales y redes o sistemas conceptuales.
- ✓ Establecimiento de relaciones entre hechos, acontecimientos y conceptos.

Al cierre de cada periodo académico en los ciclos de la básica primaria y secundaria y de la media académica se aplica una prueba del tipo saber en las áreas de humanidades (lengua castellana, inglés y francés), matemáticas, ciencias naturales (física y química),

ciencias sociales y filosofía. La calificación de carácter cuantitativo se registra en cada área con un valor del 20 % de la nota integral que se registra en el siguiente periodo en el indicador cognitivo; su respectiva valoración corresponde a la escala nacional y es fundamental para establecer planes de mejoramiento individual y colectivo en torno al proceso de enseñanza-aprendizaje.

Las valoraciones en las áreas referidas se efectúan tomando como referencia los estándares de competencias alcanzados por el estudiante, mientras que las demás áreas se evalúan por medio de experiencias prácticas de aprendizaje a través de las cuales los estudiantes demuestran lo que son capaces de hacer en un contexto determinado.

En cada periodo se valora el aprendizaje del estudiante en forma integral teniendo en cuenta la calidad en el desarrollo de los procesos de aprendizaje y la adquisición de competencias. Durante cada período académico se asignan como mínimo tres notas por asignatura: una por cada criterio de valoración (cognitivo, procedimental y actitudinal o saber). Si en las valoraciones cuantitativas de un área o asignatura resultan más de dos cifras decimales, estas se

redondean de tal forma que la nota quede con una sola cifra decimal. La valoración mínima para aprobar una asignatura o área es de tres 3.0.

La valoración del desempeño alcanzado en los niveles mencionados se cumple en cada periodo mediante el seguimiento que realizan cada uno de los docentes y los estudiantes con referencia a un conjunto de indicadores de desempeño propios de cada una de las áreas, lo que también se diseña de acuerdo con los niveles cognitivo, procedimental y actitudinal.

En cada periodo se emite en la plataforma académica Beam Solutions una nota integral para cada una de las áreas que componen el plan de estudios; dicha nota se registra en el boletín de calificaciones junto con la valoración de los diferentes indicadores de desempeño. Su resultado obedece a la sumatoria de las valoraciones porcentuales asignadas a los diferentes niveles de desempeño que en el Instituto Ferrini son los siguientes: los indicadores del nivel cognitivo valen 40 %, los indicadores del nivel procedimental valen 30 % y los indicadores del nivel actitudinal valen 30 %.

Para las áreas compuestas por asignaturas, esta valoración integral es el resultado de la sumatoria porcentual de cada una establecida en el plan de

estudios; dicha distribución porcentual se detalla a continuación en cada área.

Área de matemáticas. En el ciclo de la educación básica y media esta área la integran las asignaturas de matemáticas, razonamiento cuantitativo, geometría y estadística, con un porcentaje del 100 %.

Área de humanidades. El área de humanidades en primaria está compuesta por las siguientes asignaturas de acuerdo a la modalidad:

- ✓ Trilingüe: castellano, inglés y francés con una valoración de 40%, 30% y 30% respectivamente.
- ✓ Básico y bilingüe: castellano e inglés con una valoración de 50% cada una.

En bachillerato la componen las siguientes asignaturas de acuerdo a la modalidad y grados escolares así:

- ✓ Sexto a décimo en el programa trilingüe con castellano, inglés y francés con una valoración de 30%, 40% y 30% respectivamente.
- ✓ Sexto a once en los programas bilingües, énfasis en inglés y básico con castellano e inglés con una valoración del 50% cada una.

Área de ciencias naturales y educación ambiental.

En el ciclo de la educación básica, esta área tiene una valoración del 100 %; en la educación media, la integran las asignaturas de biología, física y química, con una valoración del 20, 40 y 40 % respectivamente.

Área de educación artística y cultural. En el ciclo de la educación básica, específicamente de primero a tercero, esta área la integran las asignaturas de música y artes plásticas, con una valoración del 50 % cada una. En los grados cuarto y quinto esta área la integran las asignaturas de música, danza y artes plásticas, con una valoración correspondiente a la tercera parte del 100 %. De grado sexto a undécimo esta área la integran las asignaturas de música y danza con una valoración del 50 % cada una.

Área de educación física, recreación y deportes.

El área de educación física, recreación y deportes se compone de las siguientes asignaturas:

- ✓ De primero a quinto educación física, natación y deportes (voleibol, tenis de campo y fútbol) con una valoración del 60%, 20% y 20% respectivamente.

- ✓ De sexto a once en la modalidad trilingüe, bilingüe y énfasis en inglés educación física y deportes (voleibol, tenis de campo, fútbol y natación) con una valoración del 50% cada una.
- ✓ De sexto a noveno en la modalidad básica educación física y deportes (voleibol, tenis de campo, fútbol y natación) con una valoración del 50% cada una.
- ✓ De décimo y once en el programa básico solo con deportes (voleibol, tenis de campo, fútbol y natación) con una valoración del 100%.

Tecnología e informática. En el ciclo de la educación básica y media esta área la integran las asignaturas de tecnología, informática y emprendimiento, con un porcentaje del 100%.

Áreas de ciencias sociales, educación ética y en valores humanos, educación religiosa, filosofía y ciencias económicas y políticas. Para la básica primaria, en el plan de estudio se cuenta con las áreas de ciencias sociales, educación ética y en valores humanos y educación religiosa, con una valoración del 100 % cada una. En el caso de la secundaria, específicamente de sexto a noveno, se cuentan las áreas de ciencias sociales, educación ética y en

valores humanos, educación religiosa y filosofía, con una valoración del 100 % cada una. En el caso de la media, el plan de estudio incluye las áreas de ciencias sociales, educación ética y en valores humanos, educación religiosa, ciencias económicas y políticas y filosofía, con una valoración del 100 % cada una.

Valoración del desempeño escolar

La valoración de los *indicadores de desempeño* se realiza a partir de una evaluación diagnóstica inicial cuyo instrumento o estrategia la define cada docente de acuerdo con las orientaciones del líder de área; posteriormente se realiza una evaluación similar a las de las pruebas saber al cierre de cada corte evaluativo (cada ocho semanas) con el fin de evaluar el proceso de aprendizaje y los avances en el nivel de desempeño del estudiante. Esta evaluación tiene un valor del 20 % de la nota integral y dicha nota se tiene en cuenta para el siguiente periodo académico.

Dada la importancia que tiene la aplicación de esta evaluación en el ámbito institucional, los estudiantes que por alguna razón no puedan asistir a la presentación de las pruebas, cuando regresen al colegio deben presentar la excusa correspondiente respaldada con certificación médica o, bien, la excusa institucional si el impedimento obedece a una presentación deportiva, artística, laboral o judicial, según el caso, se procede a reprogramar la evaluación.

Al empezar cada periodo académico, los docentes de las distintas áreas y asignaturas presentan a los estudiantes los conceptos fundamentales, las metas de

aprendizaje, la pregunta problematizadora, los indicadores de desempeño, las estrategias y los criterios de evaluación. Todo esto debe quedar registrado en el cuaderno correspondiente a cada asignatura; asimismo, se incluye en un portafolio con los trabajos y evidencias del proceso evaluativo.

Un aspecto a tener en cuenta en el seguimiento de los procesos del estudiante es la *autoevaluación*. Este consiste en un ejercicio de reflexión crítica que aborda el estudiante en cada periodo académico frente a los alcances obtenidos y lo desarrolla mediante la argumentación de su desempeño, complementada en un segundo momento por la evaluación que realizan sus compañeros, lo que hace efectiva la *coevaluación*. La valoración de estos dos procesos sirve de insumo para formular el plan de recomendaciones y los compromisos de mejora para el siguiente periodo.

En el caso de los estudiantes cuya valoración integral arroje desempeño bajo, la institución organiza un plan de actividades complementarias de apoyo que le permitan superar las debilidades presentadas correspondientes a cada asignatura. En el caso de los estudiantes cuya valoración integral indique desempeño básico, es importante aclarar que no tienen que cumplir

las actividades complementarias de apoyo, así tengan valoración baja en algunos de los indicadores de desempeño que componen el proceso evaluativo de la asignatura; sin embargo, puede acceder a planes de superación para obtener una mejor nota si así lo prefiere.

La evaluación en el contexto de la diversidad

Para los estudiantes con necesidades educativas especiales la institución aplica adecuaciones curriculares y establece contenidos, logros e indicadores de desempeño diferenciados de acuerdo con las características personales, las capacidades, los ritmos y los estilos de aprendizaje del estudiante, de tal manera que se favorezca el avance en el proceso de aprendizaje en cada periodo académico. De igual manera, les brinda los recursos de apoyo al proceso evaluativo en términos de tiempo y condiciones necesarias para la evaluación detallada de sus progresos o dificultades.

Se destaca con esto el sentido de singularidad que debe caracterizar la evaluación, ya que considera las capacidades y las posibilidades de desarrollo del sujeto en función de sus circunstancias particulares, tomando en cuenta su esfuerzo y la voluntad que pone en aprender y considerando que esta posibilidad no depende exclusivamente de él, sino de la confluencia de

múltiples factores: la intervención docente, los contenidos escolares, las estrategias metodológicas, los recursos didácticos, el clima del aula, las relaciones interpersonales, el apoyo de los padres, las características sociales y culturales del entorno ,y por supuesto, los procedimientos de evaluación.

Los estudiantes con discapacidad cognitiva que tengan adaptaciones curriculares significativas no participan en las pruebas institucionales estandarizadas de evaluación de competencias, por cuanto los contenidos y logros incluidos en ellas han sido objeto de ajustes importantes para garantizar su participación en el contexto escolar. Es oportuno recordar que los principios básicos de la integración escolar están relacionados con el respeto por las diferencias individuales, la promoción, la equidad de oportunidades y la no nivelación; por ello, la evaluación ha de ser continua y centrada en los procesos de aprendizaje, así como en las posibilidades, las habilidades y las actitudes que sean significativas y relevantes en su vida presente y futura, más allá de los resultados finales.

Al igual que los demás educandos, los estudiantes con necesidades educativas especiales permanentes reciben el boletín de notas en cada corte evaluativo, de

acuerdo con los logros planteados para ellos. Estos informes reflejan la valoración del proceso de aprendizaje de estos escolares —incluso si manejan adaptaciones curriculares significativas— y utilizan las mismas expresiones establecidas en la escala nacional descritas en el Decreto 1290 del 2009, pero de acuerdo con las adaptaciones y las metas formuladas en sus proyectos personalizados.

Artículo 7. Promoción

Criterios de promoción

La promoción en el Instituto Ferrini constituye el reconocimiento que se le otorga a un estudiante porque ha completado adecuadamente una fase de su formación y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar en el grado siguiente, según los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente acuerdo.

De acuerdo con el momento del año lectivo en el que se presente la promoción de un estudiante al grado siguiente, la promoción puede ser *anticipada* o *normal*. Partiendo de este principio y en cumplimiento de los procedimientos señalados en el SIEE para el Instituto

Ferrini, ambos criterios de promoción están concebidos como se detallan a continuación.

Promoción anticipada

La promoción anticipada es un ejercicio de reconocimiento de las diferencias individuales. En el Decreto 1290, esta es una posibilidad que se les concede a estudiantes en dos situaciones: a los que ostentan desempeños excepcionalmente altos y a los que no han sido promovidos al terminar un año lectivo. Durante el primer periodo del año escolar, el equipo docente de los diferentes niveles del colegio puede solicitar ante el Consejo Académico la promoción anticipada de los estudiantes que estén en alguna de estas dos situaciones, previa evaluación diagnóstica.

En los niveles de preescolar y media académica es poco conveniente la promoción anticipada debido a las características propias del desarrollo cognitivo, físico, personal y social de los niños según la edad y a las características intelectuales, personales y sociales de los jóvenes, excepto cuando se trata de ajustar la edad del estudiante con el correspondiente grado para corregir problemas de extraedad, en virtud de favorecer su proceso educativo.

Requisitos para la promoción anticipada. Los estudiantes de básica primaria y secundaria candidatizados a la promoción anticipada con desempeño académico superior deben cumplir con los siguientes criterios:

- ✓ haber obtenido una valoración de desempeño superior en el grado precedente en todas las áreas;
- ✓ haber obtenido una valoración de desempeño superior en la evaluación diagnóstica realizada en las diferentes áreas, que en todos los casos incluye la evaluación de todos los contenidos básicos de las áreas propias del grado que cursaba el estudiante;
- ✓ no haber sido promovido de manera anticipada en el grado anterior;
- ✓ tener un desarrollo óptimo en su proceso de convivencia grupal y no contar con sanciones disciplinarias;
- ✓ haber obtenido concepto favorable del servicio de psicología con respecto a su desarrollo personal y social;

- ✓ presentar aceptación escrita de la solicitud de promoción anticipada tanto por parte del padre de familia como del estudiante.

Los estudiantes candidatizados a la promoción anticipada que no hayan sido promovidos de grado en la institución en el año lectivo precedente deben cumplir con los siguientes criterios para acceder al proceso de promoción anticipada (posterior):

según las directrices del artículo 7 del Decreto 1290, se les hace seguimiento a todos los estudiantes no promovidos; se favorece su promoción al grado siguiente durante el primer periodo académico en la medida en que el estudiante demuestre el mejoramiento de los desempeños que no hayan permitido su promoción;

se les permite presentar pruebas de suficiencia al iniciar el primer periodo académico de las áreas en las cuales haya quedado con desempeño bajo y por las cuales no se haya promovido;

para ser promovido al grado siguiente, es condición necesaria alcanzar un desempeño básico en todas las evaluaciones y actividades de apoyo integral, con el fin

de demostrar que se cuenta con las competencias académicas requeridas para su promoción;

en caso de no superar dichas pruebas, no es posible aplicar la promoción al grado siguiente, de modo que se continúa desarrollando el proceso académico propio del grado en el que esté matriculado;

para ambos casos (promoción anticipada de estudiantes con desempeños excepcionalmente altos y estudiantes no promovidos del grado anterior), el procedimiento que se aplica se describe a continuación.

Procedimiento. Semanas 1 a 4: luego de una observación informal del desempeño general que se realiza durante las primeras cuatro semanas del año lectivo, el director de grupo presenta ante la dirección académica la lista de aquellos estudiantes que ameriten postularse a promoción anticipada, incluidos los estudiantes que no se hayan promovido en el año anterior, como lo establece el artículo 7 del Decreto 1290.

Semana 5: el director de grupo presenta formalmente ante el Consejo Académico —con el aval de la dirección académica— la solicitud por escrito para que se evalúe

la posibilidad de otorgar la promoción anticipada de los estudiantes que se encuentren en cualquiera de las situaciones ya mencionadas y que los avalan como candidatos a dicha promoción. Se anexa la solicitud del estudiante acompañada del aval de sus padres o representantes legales, quienes expresan su voluntad de querer someterse al proceso de evaluación para promoción anticipada.

Semana 6: el Consejo Académico analiza la solicitud a la luz de los criterios y reglas de promoción anticipada tanto para los estudiantes excepcionales como para los que no hayan sido promovidos en el año anterior. Si el Consejo encuentra que cumple las condiciones, convoca al estudiante a la prueba integral. De acuerdo con el pronunciamiento del Consejo Académico, la dirección académica programa durante la sexta semana del año lectivo el cronograma para aplicar la evaluación integral del estudiante.

Esta evaluación se cumple bajo la supervisión y verificación de la coordinación académica. De modo paralelo a este proceso, los estudiantes candidatos a promoción anticipada deben obtener, además, concepto favorable del servicio de psicología sobre su desarrollo

personal y social. Dicha evaluación y el concepto respectivo forman parte de las evidencias de este proceso.

Semana 8: una vez quede probada la prueba, el Consejo Académico emite concepto favorable o formula las recomendaciones pertinentes durante la octava semana del año lectivo mediante acta dirigida al Consejo Directivo para que apruebe o rechace la promoción anticipada.

Con base en la recomendación del Consejo Académico, el Consejo Directivo debe comunicar su decisión durante esa misma semana mediante un acta en que se promueve o no al estudiante al grado siguiente; además, ordena consignar la promoción en el registro escolar y renovar la matrícula del estudiante en su nuevo grado.

Semana 9: renovación de matrícula al grado siguiente: con base en la decisión del Consejo Directivo, durante la novena semana del año escolar el director de grupo cita formalmente a los padres de familia para exponerles todo el proceso, las evidencias y sus resultados. Si dichos resultados han resultado positivos, se formaliza el proceso de promoción y cambio de grupo ante la dirección académica y en el segundo

periodo el estudiante continúa su proceso educativo en el grado siguiente. Los padres de familia o acudientes, por su parte, renuevan ante la secretaría académica la matrícula al grado siguiente. Como calificaciones en el certificado del año anterior se registran las obtenidas en las pruebas integrales como nivelación. En las del primer periodo, al estudiante se le asigna la calificación del desempeño obtenido para todas las áreas.

Semanas 9 a 16: planes de nivelación: en las semanas restantes del segundo periodo académico (novena a decimosexta), el director del grado al cual se vincula el estudiante debe desarrollar —bajo la orientación de la coordinación académica y de la coordinación de convivencia— el proceso de inducción social y de nivelación académica del estudiante, que tienen por objeto facilitar la aceptación personal del estudiante y el cumplimiento de los logros de aprendizaje de las áreas previstos en el periodo de tiempo ya cursados en el nuevo grado. El estudiante ha de desarrollar planes complementarios cuya valoración se registra como evidencia evaluativa correspondiente a los periodos del grado en el que fue matriculado.

Seguimiento: es necesario hacer seguimiento constante al estudiante durante el año lectivo, lo que requiere reuniones periódicas con sus padres o representantes legales para orientar y garantizar su apoyo desde el hogar. Como producto del seguimiento pueden prolongarse las actividades de nivelación para garantizar el éxito del estudiante en su proceso de aprendizaje.

Promoción normal

La promoción normal es aquella que se da de manera paralela con la culminación del año lectivo para promover de un grado al siguiente a los estudiantes que cumplen con los criterios enunciados más adelante.

La promoción se da en todos los grados que ofrece la institución, teniendo en cuenta que el ámbito de aplicación del Decreto 1290 lo constituyen los diferentes grados y niveles del ciclo de educación básica (primaria y secundaria) y de media académica.

Nivel de preescolar. Los procesos académicos que desarrolla el Instituto Ferrini en el nivel de preescolar se

orientan de acuerdo con los lineamientos del Decreto 2247 de 1996, que al respecto plantea lo siguiente:

Artículo 10. En el nivel de educación preescolar no se reprueban grados ni actividades. Los educandos avanzan en el proceso educativo, según sus capacidades y actitudes personales. Para tal efecto, las instituciones educativas diseñarán mecanismos de evaluación cualitativa cuyo resultado, se expresa en informes descriptivos que les permitan a los docentes y a los padres de familia, apreciar el avance en la formación integral del educando, las circunstancias que no favorecen el desarrollo de procesos y las acciones necesarias para superarlas.³

El Decreto 2247 orienta todos los procesos curriculares y evaluativos de este ciclo educativo, por tanto, al finalizar el ciclo en el nivel de transición, la comisión de evaluación y promoción recomienda la conveniencia de promover a los educandos al ciclo de la básica primaria y formula todas las recomendaciones frente a los educandos que presenten pocos avances en el proceso de desarrollo con relación a las metas de aprendizaje propuestas para cada dimensión de este

³ Colombia. Ministerio de Educación Nacional. *Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.* (Artículo 10). Bogotá, 1997.

ciclo. Dichas recomendaciones se traducen en un plan de acciones para superar las circunstancias que hayan desfavorecido el proceso y puede incluir además la recomendación de promoción anticipada de casos especiales; sin embargo, es la familia la instancia que decide si asume esta recomendación.

Educación básica y media. Para la educación básica y media la promoción de los estudiantes al grado siguiente se determina según la valoración integral de las áreas académicas obligatorias atendiendo a los planteamientos de la Ley 115 en cuanto a la distribución del plan de estudios. Dichas áreas obligatorias las componen en el Instituto Ferrini una o varias asignaturas y su valoración integral atiende a los criterios de promoción que se detallan a continuación.

Requisitos para la promoción normal

- ✓ haber obtenido valoración de desempeño superior, alto o básico al finalizar el año lectivo en las diferentes áreas del plan de estudios institucional, a condición de haber asistido como mínimo al 75 % de las actividades académicas;
- ✓ haber obtenido valoración de desempeño bajo al finalizar el año lectivo solamente en dos áreas del

plan de estudios, a condición de haber asistido como mínimo al 75 % de las actividades académicas; en este tipo de caso, el estudiante puede ser promovido con programación de actividades complementarias de apoyo, cuyo plazo máximo para sustentarse es el primer periodo académico del siguiente año;

- ✓ cuando al finalizar la sustentación de las *actividades complementarias de apoyo* programadas por la institución en el primer periodo académico del siguiente año escolar, el estudiante obtiene una valoración de desempeño bajo en el área en cuestión, tiene la posibilidad de demostrar su superación al finalizar el año lectivo si la valoración integral de esta área le queda en desempeño alto o superior; por consiguiente, se consigna su superación con una valoración de desempeño básico en el registro escolar correspondiente.

Condiciones y causales para la reprobación escolar

Los estudiantes que al finalizar el año lectivo hayan obtenido valoración de desempeño bajo en tres o más

áreas incluidas en el plan de estudios institucional no pueden ser promovidos al grado siguiente; su promoción está sujeta a la decisión de la comisión de evaluación y promoción. Tampoco pueden ser promovidos los estudiantes que presenten las siguientes situaciones:

- ✓ estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25 % o más de las actividades académicas durante el año escolar;
- ✓ estudiantes que hayan dejado de asistir justificadamente mediante presentación de evidencias como certificación médica o judicial o por representación deportiva, artística o cultural al 25 % o más de las actividades académicas durante el año escolar y que, además, hayan obtenido valoración de desempeño bajo en las actividades de apoyo programadas por los docentes.

La comisión de evaluación y promoción determina la promoción de los estudiantes después de que se cumplan los planes de apoyo de fin de año.

Los estudiantes provenientes de otras instituciones que no tengan formalizada su promoción quedan matriculados en el grado siguiente al último grado aprobado del cual se tenga constancia legal de la promoción. Si en la evaluación diagnóstica se determina que el estudiante necesita procesos de apoyo para estar en la institución según las exigencias académicas del nuevo curso, se le programan actividades de nivelación que debe cumplir de acuerdo con la programación que le ofrezca la institución en jornada contraria.

Artículo 8. Evaluación de estudiantes con talentos excepcionales o necesidades educativas especiales (NEE)

Según el decreto 366 de 2009 en su Art. 2. “Se entiende por estudiante con capacidades o con talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica”. Esto significa que el estudiante con capacidades o talentos excepcionales debe certificar una evaluación de Coeficiente Intelectual

(CI) realizada por un especialista quien determina su diagnóstico.

Por otro lado, según el decreto 1421 del 29 de agosto de 2017 “Se definen como estudiantes con necesidades educativas especiales a aquellas personas con capacidades excepcionales, o con alguna discapacidad de orden sensorial, neurológico, cognitivo, comunicativo, psicológico o físico motriz, y que puede expresarse en diferentes etapas del aprendizaje” (Colombia Aprende).

Para garantizar un proceso evaluativo de inclusión y calidad tanto para los talentos excepcionales como los estudiantes con necesidades educativas especiales, la institución cuenta con un departamento de bienestar que comprende un grupo interdisciplinario de profesionales tales como: psicología, enfermería y un licenciado en educación especial denominado docente del servicio del aula de apoyo, donde este último está al tanto de los estudiantes que se reciben en esta condición y asesora a las familias y a cada docente en su asignatura para implementar estrategias pedagógicas y didácticas que evalúen el proceso formativo de acuerdo a la particularidad.

Por ello, se deberán realizar las flexibilizaciones curriculares, teniendo en cuenta la capacidad personal,

social y cognitiva de cada estudiante de acuerdo a su diagnóstico y diseñar los indicadores de desempeño para evidenciar mediante estrategias de apoyo y planes de profundización, un nivel mínimo razonable o superior.

Los padres de familia o acudientes, deben presentar un diagnóstico del estudiante, realizado por un profesional competente para determinar cuáles son las necesidades particulares, los apoyos necesarios en la institución educativa y/o los que está recibiendo con asesoría de un profesional o entidad especializada.

Artículo 9. Criterios sobre reprobación para estudiantes con deficiencia cognitiva, trastorno severo o necesidad educativa especial (NEE)

La promoción escolar de los estudiantes con NEE de acuerdo al decreto 1421 de 2017 se determina según los criterios establecidos por la institución. Dichos criterios se describen a continuación:

Evolución del estudiante con respecto a sí mismo: debe considerarse, por una parte, la autonomía personal que el estudiante va adquiriendo y, por otra, la

consecución de los logros propuestos de acuerdo con sus adaptaciones curriculares.

Nivel de aceptación del grupo: en la promoción deben tenerse en cuenta la integración social en el grupo y el grado de aceptación mutua: si lo favorece el grupo de compañeros por el apoyo que le brinda y las relaciones que se hayan establecido en el seno del colectivo.

Edad del estudiante: la edad es otro factor que debe considerarse, ya que una diferencia muy grande dificulta la adaptación del estudiante en el grupo; es importante que esa diferencia no sea superior a dos años; en algunos casos muy particulares puede aceptarse con máximo de tres.

Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante con NEE no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizar en todos los casos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

Parágrafo 1. Definición de metas para sustentar la promoción de un curso a otro de un estudiante con necesidades educativas especiales: es importante definir unos logros mínimos relacionados con el grado que el estudiante vaya a cursar de

acuerdo a su plan de ajuste razonable. Estos deben figurar en su proyecto personalizado y pueden variar de un estudiante a otro. Se construyen teniendo en cuenta su perfil de fortalezas, sus necesidades, las competencias curriculares establecidas para el ciclo educativo y los contenidos académicos del año que vaya a cursar; sin embargo, puede ocurrir también que.

Parágrafo 2. Instancia definitoria de los criterios de promoción de un grado a otro: cuando termine el año escolar, los docentes que participan en el proceso educativo del estudiante y el maestro o responsable de apoyo pedagógico elaboran conjuntamente el perfil del estudiante y su proyección definiendo los logros mínimos en las diferentes áreas o asignaturas para el próximo año. Luego lo comunican a la comisión de evaluación y promoción de la institución para socializar el proceso particular y determinar si el estudiante es promovido o no al grado siguiente. Al iniciar el siguiente curso, los nuevos docentes disponen de un bimestre para conocer al estudiante y aplicar los ajustes que consideren pertinentes a esos logros. Este proceso debe acompañarlo el docente de apoyo especializado y los logros se deben dar a conocer a la familia del educando.

Artículo 10. Graduación

El estudiante que culmina la educación media (décimo y once) obtiene el título de *bachiller académico*, para lo cual debe estar a paz y salvo por todo concepto con la institución; es decir, debe cumplir con todos los requisitos de ley y las normas reglamentarias: la aprobación completa de las áreas obligatorias y fundamentales del plan de estudios, la certificación de 90 horas de prestación del servicio social obligatorio y el desarrollo de las 50 horas del proyecto de Constitución política.

Para el caso de los estudiantes que pertenecen a los programas de modalidad bilingüe y trilingüe de este grado escolar, deben presentar una prueba de suficiencia en inglés que certifica su nivel en el idioma internacionalmente. Esta prueba es la evidencia de la competencia adquirida durante su ciclo escolar en la segunda lengua. Este proceso se adelanta al interior de la institución, ya que somos centro preparador certificado por *Cambridge Assessment English* razón por la cual International House o el Consejo Británico supervisan dicho proceso.

Los estudiantes de grado once que, al finalizar el año lectivo, obtengan baja valoración final de desempeño en un área obligatoria solo pueden optar al título de bachiller después de desarrollar y aprobar las actividades complementarias de apoyo previstas para iniciar el siguiente año escolar al que acaban de cursar.

Los estudiantes de grado once que, al finalizar el año lectivo, obtengan baja valoración final de desempeño en tres o más áreas obligatorias deben retomar nuevamente el grado once y, por ende, no reciben grado de bachiller académico.

La posibilidad de asistir a la proclamación de bachilleres en ceremonia pública la determina la comisión de evaluación y promoción según los criterios establecidos en este documento y en el *Manual de convivencia institucional*; es decir, porque el estudiante ha demostrado aceptación y vivencia de la filosofía institucional, así como cumplimiento de sus principios y normas.

Capítulo 2

Procesos y procedimientos

Artículo 11. Escala de valoración institucional y su equivalencia con la escala nacional

De acuerdo con los planteamientos del Decreto 1290 del 2009, a continuación, se describe la escala valorativa institucional y su correspondencia con la escala nacional propuesta en el decreto.

Desempeño superior

Se considera que un estudiante obtiene un desempeño superior cuando supera integralmente todos los indicadores de desempeño en relación con los procesos a evaluar planteados en el presente documento (cognitivo, procedimental y actitudinal).

Se considera superior el desempeño del estudiante que reúna, entre otras, las siguientes características:

alcanza desempeños óptimos superando los indicadores propuestos;

valora y promueve autónomamente su propio desarrollo;

es creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos;

siempre cumple con las tareas y trabajos de área;

es analítico, crítico y propositivo en sus cuestionamientos;

asiste puntual y regularmente a clase, presenta excusas justificadas cuando tiene faltas de asistencia y cumple con las actividades desarrolladas en los casos en que se ausente, sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado por estas circunstancias;

participa eficientemente en las actividades curriculares;

presenta actitudes proactivas de liderazgo que favorecen su aprendizaje individual y colectivo.

Desempeño alto

Se considera que un estudiante obtiene un desempeño alto cuando alcanza satisfactoriamente los indicadores de desempeño propuestos en sus procesos cognitivo, procedimental y actitudinal.

El desempeño alto corresponde al estudiante que reúne, entre otras, las siguientes características:

Alcanza todos los logros propuestos;

Presenta excusas justificadas por sus faltas de asistencia —cuando las tiene—, las cuales no afectan su rendimiento académico general;

Presenta los trabajos oportunamente;

Participa en las actividades curriculares y extracurriculares;

Reconoce y supera sus dificultades académicas cuando se le presentan.

Desempeño básico

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y que puede continuar avanzando; y resulta necesario fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de logro. Se puede considerar desempeño básico cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

solo alcanza los niveles necesarios de logro propuestos con actividades de refuerzo;

presenta excusas justificadas por sus faltas de asistencia, cuando las tiene, las cuales inciden negativamente en su proceso de aprendizaje;

desarrolla actividades curriculares específicas;

participa en las estrategias complementarias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

Desempeño bajo

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas, a pesar de contar con estrategias de apoyo complementarias. Se considera desempeño bajo cuando el estudiante reúne, entre otras, las siguientes características:

No alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación; sin embargo, después de realizar estas actividades, persisten sus dificultades:

-Presenta faltas de asistencia injustificadas o justificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje;

incumple constantemente con las actividades que promueve el área.

-Desarrolla el mínimo de actividades curriculares requeridas.

-Demuestra baja motivación e interés por las actividades escolares.

La escala de desempeño adoptada por la institución tiene su equivalencia con la escala de valoración nacional, como se presenta a continuación:

Escala de valoración

<i>Escala nacional</i>	<i>Escala institucional</i>
Superior	4,6-5,0
Alto	4.0 -4,5
Básico	3.0 - 3.9
Bajo	1,0- 2.9

La valoración de cero (0,0) se aplica en los casos de inasistencia prolongada o de fraude.

Artículo 12. Estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes

La valoración del desempeño de los estudiantes del Instituto Ferrini se fundamenta en el *Proyecto educativo institucional* y en el plan de estudios de las diferentes áreas. A continuación, se exponen las estrategias para aplicar dicha valoración.

Desarrollo de las actividades académicas cotidianas.

Promueven el desarrollo de potencialidades y permiten valorar el desempeño y las habilidades de los estudiantes en las distintas dimensiones del desarrollo.

Procesos de observación permanente

Permite identificar las características personales, los intereses, los ritmos de desarrollo y los estilos de aprendizaje del estudiante a fin de establecer acciones de seguimiento y valorar así sus avances.

Seguimiento de valoración académica

De acuerdo con los esfuerzos, intereses y aptitudes, se cumplen las acciones de seguimiento del estudiante mediante la valoración y registro en las planillas de seguimiento, atendiendo a las diferencias en los ritmos de aprendizaje y las capacidades y actitudes personales.

Textos escolares, fichas de actividades, guías de profundización y proceso de actualización del material pedagógico.

Los textos y útiles escolares que se le solicitan a las familias durante el proceso de matrícula antes del comienzo del nuevo año escolar, hacen parte de una serie de recursos pedagógicos que sirven de apoyo en los procesos de enseñanza y aprendizaje, ya que son fuente de consulta, ejercitación y afianzamiento de los ámbitos conceptuales abordados desde cada área; Sin embargo, este material no cuenta con una nota valorativa en el desempeño académicos de los estudiantes.

Para aquellas familias que no cuentan con capacidad económica para la adquisición de las guías o fichas de actividades, el colegio cuenta con las siguientes estrategias durante las clases que reciben los

estudiantes en su día a día: se le brindan alternativas de pago flexibles a las familias para contar con este material de apoyo, también el maestro recibe los textos de manera física y digital con el fin de proyectar las actividades para el grupo completo de educandos al compartir pantalla en las aulas Zoom y garantizar que todos de manera incluyente las puedan realizar, así mismo, se promueve el trabajo en pares o en equipo. También en caso de no contar con algún material digital la institución hace la gestión de escanear de manera parcial el texto para garantizar su uso y proyección del mismo a los estudiantes.

Las fichas de actividades son un material que se le solicita a las familias y son de la autoría de la institución educativa en las áreas de lengua castellana, sociales, ética, religión, ciencias naturales en español de primero a once y en inglés de primero a quinto, física, química, matemáticas en inglés de primero a quinto, inglés para la modalidad básica de primero a quinto e informática.

Al finalizar cada año escolar se evalúa su vigencia y pertinencia a través de un concepto dado por el equipo de maestros y orientado por los líderes de área de la institución y la dirección académica. Luego de este

proceso evaluativo se agenda la necesidad de actualización y ajuste con un cronograma que hasta el momento atiende el siguiente orden:

1. Actualización y ajuste de guías de matemáticas en inglés de primero a quinto. 2018-2019.
2. Actualización y ajuste de guías de ciencias naturales en inglés de primero a quinto. 2018-2020.
3. Actualización y ajuste de guías de tecnología e informática 2021-2023.
4. Ajuste guías digitales áreas integradas primaria y bachillerato. 2022-2024

Evaluaciones académicas institucionales

Permiten determinar el desarrollo de las competencias y medir el nivel de desempeño de los estudiantes. Los resultados de estas evaluaciones sirven de insumo a los docentes para implementar

planes de mejoramiento y tomar medidas frente a la propuesta metodológica y didáctica, con el propósito de que los estudiantes puedan superar las debilidades que presenten en su proceso académico.

Portafolio

Da cuenta de la recolección de las diferentes actividades evaluativas que los estudiantes van realizando a través del año escolar y que el profesor ha revisado y retroalimentado oportunamente. Los portafolios tienen también como objetivo evidenciar el proceso académico de los estudiantes.

Autoevaluación

Permite reconocer las fortalezas y debilidades en el proceso de desarrollo y desempeño académico y formativo del estudiante. Sirve de guía al educando para que él mismo sea quien pueda construir su propio plan de mejoramiento; así, se asigna la responsabilidad en quién aprende, bien sea a partir de su comprensión de la disciplina académica o de aspectos de su formación personal.

1.5 Proceso de autoevaluación de los estudiantes

En todas las áreas y para cada periodo académico se favorece la autoevaluación de los estudiantes con una intención formativa que propicia la toma de conciencia del proceso de aprendizaje; ello le ayuda a identificar sus debilidades y a establecer las acciones de mejoramiento para garantizar avances en su desempeño. La siguiente es la matriz institucional.

Aspecto	siempre	casi siempre	algunas veces	nunca
1. Participo en la clase, planteo preguntas y demuestro interés por aprender.				
2. Demuestro dominio de los contenidos y temáticas abordadas en el área/asignatura.				
3. Asumo una actitud de equilibrio emocional que me permite mantener niveles de atención y				

concentración adecuados durante las clases.				
4. Realizo trabajos, ejercicios, talleres y actividades de clase en forma ordenada, completa y en el tiempo requerido.				
5. Participo activamente y apporto en los trabajos en grupo.				
6. Traigo a clase el material de trabajo requerido.				
7. Hago uso adecuado del material bibliográfico y los medios y recursos de apoyo didáctico institucionales.				
8. Empleo los conocimientos adquiridos en clase para aplicarlos en mi vida cotidiana.				
9. Practico en tiempo extra clase los				

conceptos y procesos abordados en las diferentes asignaturas durante la jornada escolar.				
10. Asisto puntualmente a las diferentes actividades programadas por la institución.				
11. Asumo una actitud respetuosa, cordial y de buen trato hacia las personas que integran la comunidad educativa.				
12. Cumpló con los propósitos, las metas y los compromisos establecidos en mi proceso educativo.				
Compromisos				

Artículo 13. Acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.

Son aquellas que permiten a la comunidad educativa conocer, verificar y proponer estrategias conducentes a la superación de las dificultades presentadas en los diferentes momentos del proceso educativo. Estas deben desarrollarlas los estudiantes, los docentes, los líderes de área, los directivos docentes y los padres de familia, según las condiciones del estudiante y atendiendo a las recomendaciones que formule la comisión de evaluación y promoción al finalizar cada periodo académico. Las siguientes son las acciones para cada uno de estos estamentos.

Los estudiantes

- ✓ Participar y vincularse positivamente al trabajo colectivo;
- ✓ pedir información constante sobre la valoración de su nivel de desempeño y solicitar apoyos en caso de requerirlos;

- ✓ comprometerse a seguir las recomendaciones tendientes a la superación de las debilidades observadas en su proceso educativo;
- ✓ cumplir con las actividades complementarias y de apoyo propuestas en la institución para la superación de las debilidades académicas;
- ✓ aprovechar los servicios de apoyo de bienestar institución (médico, sicólogo, aula de apoyo, coordinación de convivencia, dirección académica, entre otros), así como las oportunidades de mejora que se le brindan y atender a las recomendaciones que, en su beneficio, le formulen los actores que intervienen en su proceso educativo.

Los docentes

- ✓ Monitorear permanentemente el desempeño de los estudiantes en relación con el proceso académico, informándoles también de manera permanente sobre sus fortalezas o sobre los aspectos a mejorar;
- ✓ elaborar, aplicar y evaluar constantemente el desarrollo del plan de mejoramiento ofrecido a los

estudiantes para fortalecer su desempeño, así como superar las debilidades en aquellos estudiantes que hayan presentado un desempeño bajo durante el periodo académico;

- ✓ describir en forma clara y precisa las fortalezas y aspectos a mejorar en el desempeño académico de los estudiantes;
- ✓ nombrar monitores que tengan buen rendimiento académico para que apoyen a los estudiantes que presentan dificultades;
- ✓ fomentar y preparar a los estudiantes para conformar grupos de estudio tanto dentro de la jornada escolar como en el horario extraescolar, de tal manera que estos adquieran habilidades para trabajar en equipo y apoyarse colectivamente;
- ✓ diseñar un plan de apoyo que vincule a padres de familia con el desempeño de su acudido que apunte al alcance de las competencias;
- ✓ presentar un informe sobre el resultado de la valoración del plan de apoyo en el cual se exprese el nivel de desempeño y las acciones futuras en los casos en que el estudiante no evidencie los avances esperados;

- ✓ registrar en las planillas de seguimiento de notas la superación de logros pendientes que cumpla el estudiante y socializar el resultado con él y sus padres o acudientes;
- ✓ diligenciar los registros necesarios como evidencia de la superación de las dificultades y el desarrollo cotidiano del proceso educativo.

Los directivos docentes

- ✓ Establecer el cronograma de actividades de apoyo;
- ✓ garantizar y verificar el cumplimiento del cronograma;
- ✓ orientar a estudiantes, padres y docentes cuando las acciones de mejoramiento no generen los resultados esperados;
- ✓ dirigir la puesta en marcha de los planes de apoyo, actividades complementarias y demás acciones para superar las dificultades académicas de los estudiantes, así como el seguimiento al diligenciamiento adecuado y oportuno de los diferentes instrumentos de registro por parte de los docentes que sirven como evidencia del desarrollo de este proceso.

Los padres de familia y acudientes

- ✓ Acompañar efectivamente el desempeño del estudiante;
- ✓ apoyar al estudiante en la estructuración de hábitos y disciplina de estudio en casa;
- ✓ ofrecer al estudiante los recursos y apoyos necesarios para el desarrollo exitoso de su proceso de aprendizaje;
- ✓ mantener comunicación constante con los estamentos de la institución, con el fin de enterarse de los diferentes procesos adelantados por el estudiante;
- ✓ brindar al estudiante opciones y estrategias de apoyo complementarias para garantizar el éxito en su formación integral;
- ✓ seguir las recomendaciones y cumplir con los compromisos y acuerdos establecidos dentro de los tiempos y plazos estipulados.

La comisión de evaluación y promoción

- ✓ Analizar los resultados del proceso de aprendizaje de los estudiantes de los diferentes grupos en cada periodo académico, con el fin de buscar alternativas de solución a los estudiantes

que presentan dificultades, así como proponer estímulos para quienes obtengan resultados positivos;

- ✓ verificar la realización de las acciones de seguimiento para superar las debilidades del desempeño de los estudiantes;
- ✓ servir de instancia mediadora ante las reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre dificultades en el proceso académico y evaluativo.

Artículo 14. Estrategias de apoyo para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes

Como estrategias necesarias para apoyar el proceso de superación en las áreas con bajo desempeño bajo en los diferentes periodos académicos, el Instituto Ferrini plantea diversas acciones que le brindan al estudiante la posibilidad de recuperar o superar esos aspectos a mejorar. Estas estrategias están conformadas por actividades complementarias de apoyo realizadas dentro del tiempo de clase, previo acuerdo entre el estudiante y el docente.

Debe quedar evidencia de este proceso en el portafolio del estudiante y en las planillas de registro que reposan en secretaria académica, tanto de la autorización como de la valoración de la actividad complementaria en el respectivo formato de registro. Además, se realizan actividades complementarias de apoyo en momentos diferentes al desarrollo cotidiano de la clase, así:

Sesiones de actividades complementarias de apoyo: una vez, por periodo académico, se realizará una sesión de trabajo con los estudiantes que requieren entregar los talleres complementarios y sustentarlos. Estas sesiones se programan para los estudiantes que hayan obtenido bajos niveles de desempeño en las áreas al finalizar el periodo académico.

El estudiante que, después de realizar las estrategias de apoyo para resolver las situaciones pedagógicas pendientes, presente todavía una valoración de desempeño bajo en un área en el informe final debe cumplir un nuevo plan diseñado por el docente, que debe presentarse según la programación institucional de actividades complementarias de apoyo del inicio del siguiente año escolar.

Artículo 15. Acciones para garantizar el cumplimiento del sistema de evaluación por parte de directivos y docentes

- ✓ Verificación de la planeación y ejecución de cada una de las áreas de acuerdo con lo establecido en el plan de estudios por parte de los líderes de área.
- ✓ Revisión del portafolio de los estudiantes por parte de cada uno de los docentes dentro de las clases.
- ✓ Devolución a los estudiantes de las acciones evaluativas calificadas, en la semana siguiente a su realización, por parte de cada uno de los docentes y dentro de las clases.
- ✓ Diligenciamiento de las planillas de seguimiento de Beam Solutions en forma clara y precisa, de tal manera que puedan quedar accesibles a los padres de familia desde su usuario como acudientes, los estudiantes y a los educadores, y que puedan ser revisados periódicamente por la dirección académica.
- ✓ Información para el estudiante, de modo previo a la entrega de los informes de periodo, del resultado de la evaluación integral de cada

asignatura, en relación con las respectivas reclamaciones ante las instancias establecidas en el plantel. Esta socialización debe cumplirla cada uno de los docentes dentro de las clases.

- ✓ Registro riguroso de la asistencia a clase por parte de cada uno de los docentes, bajo supervisión de la coordinación y la dirección académica.

Los estudiantes que una semana después de cumplir las acciones evaluativas calificadas no hayan obtenido resultados, deben informar a la dirección académica, instancia que inicia el trámite de revisión para informar al estudiante en un plazo máximo de una semana el resultado final de su evaluación.

Artículo 16. Periodicidad en la entrega de informes a padres de familia (artículo 4, numeral 9, Decreto 1290/09)

El calendario académico escolar oficial establece cinco períodos anuales de igual duración (8 semanas cada uno) para el Instituto Ferrini sede Robledo. En uso de la autonomía que le confiere el Decreto 1290, se establecieron dichos periodos académicos con cortes evaluativos parciales en la cuarta semana. La entrega de resultados se debe efectuar una semana después de finalizar cada periodo, aunque los padres de familia tienen acceso permanente a la plataforma Beam para visualizar el desempeño de sus acudidos; para ello se emite un informe académico con una valoración del desempeño por áreas y su correspondencia numérica, con el fin de facilitar la emisión de boletines. Al terminar el año escolar, se presenta un informe de valoración integral según la escala nacional en equivalencia con nuestro SIEE, el cual promedia los cinco periodos académicos establecidos.

Esta periodicidad se establece con el fin de potenciar las competencias en los educandos en las diferentes áreas y las dimensiones del desarrollo a través de un seguimiento riguroso del proceso de aprendizaje, del

cual se derivan planes de mejoramiento oportunos con aquellos estudiantes cuyas dificultades les impidan avanzar en sus niveles de desempeño. De igual modo se opera con las áreas para revisar y ajustar su propuesta metodológica y didáctica y con los docentes para que mejoren o enriquezcan su proceso de enseñanza. Este plan se divulgará a los padres de familia.

Este proceso de seguimiento requiere que los docentes presenten por anticipado a los estudiantes los indicadores de desempeño o competencias a desarrollar, la propuesta de evaluación y las estrategias de apoyo y profundización que le permitan al estudiante lograr niveles óptimos de aprendizaje, de manera que los índices de reprobación sean mínimos en cada área para cada periodo.

Al finalizar cada periodo, el director de grupo hace entrega del informe académico al padre de familia o acudiente, en la reunión en que se socializa el proceso de autoevaluación del estudiante con su correspondiente plan de mejoramiento.

De igual manera, se celebran cinco reuniones de seguimiento por parte de las comisiones de evaluación y promoción, integradas por los directores de grupo de

cada grado, un padre de familia que tenga hijos en el grado al que asista, el rector y el director académico; para lo cual estos integrantes disponen de voz y voto. Las comisiones formulan recomendaciones a todos los actores comprometidos en el proceso de enseñanza-aprendizaje y las formalizan en el acta respectiva a fin de tomar las decisiones correspondientes con el proceso de promoción o reprobación de los estudiantes, al finalizar el año lectivo escolar. Participan también en reuniones extraordinarias para resolver situaciones de promociones anticipadas.

Artículo 17. Estructura de los informes de desempeño de los estudiantes e instrumentos de registro del seguimiento al proceso de evaluación

Artículo 4, numeral, 9 Decreto 1290/2009

A través de la plataforma Beam Solutions y la APP Beam Academic los padres de familia de la institución pueden consultar diariamente las notas de las actividades realizadas durante cada periodo, de esta manera puede hacer un mejor seguimiento académico y acompañamiento desde el hogar.

Los boletines que se expiden a través de la plataforma incluyen dos columnas: una con valoración numérica y otra con la valoración cualitativa, según la escala de equivalencia nacional, además de un breve descriptor que explica los desempeños cognitivo, procedimental y actitudinal alcanzados en las asignaturas que componen cada una de las áreas. Se incluyen, además, recomendaciones para los estudiantes que registren niveles de desempeño bajo integral, formuladas en modo claro y comprensible para la comunidad educativa. Los padres de familia o acudientes pueden visualizar cada boletín y darle la opción de imprimir si así lo prefieren.

El informe final se expide en los certificados definitivos, elaborados también a dos columnas: una numérica de 1 a 5 y la otra, con el equivalente de la escala nacional según los conceptos de *desempeño superior, alto, básico y bajo*, sin más descripciones.

El informe final se entrega teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del estudiante en cada área durante todo el año escolar, observando que, al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias y estándares propuestos para todo el año en el PEI.

El seguimiento del proceso formativo de los estudiantes tiene como propósito evaluar de manera sistemática su aprendizaje y regular el proceso formativo. Este tiene como principal mecanismo de evidencia y respaldo los instrumentos de evaluación y registro, instrumentos que conforman herramientas para el registro y procesamiento de la información dentro del proceso evaluativo, así como su resultado; y deben, a su vez, guardar estrecha relación con el enfoque teórico que respalda al SIEE y, por otro lado, con la filosofía institucional que inspira todo el sistema.

A continuación, se citan los instrumentos de registro y seguimiento que se utilizan en el proceso evaluativo para la institución.

- ✓ planilla de asistencia;
- ✓ planilla de registro de valoración de indicadores de desempeño digital;
- ✓ boletín de calificaciones para padres de familia en Beam;
- ✓ instrumento para reclamaciones sobre el proceso de evaluación y promoción;
- ✓ registro de actividades complementarios de apoyo;
- ✓ registro de acta de reunión.

Artículo 18. Instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres y estudiantes sobre evaluación y promoción.

Reclamaciones sobre el proceso de evaluación

Instancias

- ✓ docente de la asignatura;
- ✓ dirección académica;
- ✓ consejo académico.

En todos los casos, las instancias citadas deben corroborar la situación demandada, proceder de acuerdo con el procedimiento descrito en este documento y responder luego al estudiante, al padre de familia o al acudiente dentro de los plazos establecidos, mediante cita personal de la cual se deja constancia escrita en el instrumento diseñado para las reclamaciones.

Mecanismos

- ✓ Reclamación verbal y escrita;

- ✓ mediante una carta realizar reclamaciones ante dirección académica;
- ✓ verificación y registro de la solución.

Procedimiento

- ✓ Diálogo personal del estudiante con el docente de la asignatura, quien debe resolver la situación el mismo día de la reclamación dejando constancia escrita ante coordinación académica en el formato presentado por el estudiante para este fin;
- ✓ en caso de que la dificultad no se solucione entre el estudiante y el docente, el estudiante o padre de familia debe presentar una nueva reclamación escrita ante coordinación académica;
- ✓ si la dificultad no se soluciona con la intervención de esta instancia, el estudiante o padre de familia puede presentar una nueva reclamación por escrito ante el Consejo Académico.

Todas las reclamaciones relacionadas con la valoración del proceso académico se cumplen en forma tanto verbal como escrita, mediante citas personales y el diligenciamiento del acta de citación al padre de familia o la persona que obre como acudiente o tutor. Siempre

se registra el motivo de la reclamación y se presentan las evidencias.

Estos reclamos se presentan en un lapso de hasta cinco (5) días hábiles después de la socialización de resultados académicos-formativos o de la entrega de boletines de calificaciones en cada periodo y se resuelven en los plazos y términos estipulados.

Reclamaciones sobre el proceso de promoción

Instancias

- ✓ Dirección académica;
- ✓ comisión de evaluación y promoción;
- ✓ consejo directivo

En todos los casos, las instancias citadas deben corroborar la situación demandada, proceder de acuerdo con el procedimiento descrito en este documento y, finalmente, ofreciendo oportuna respuesta al padre de familia o acudiente dentro de los plazos establecidos, mediante cita personal de la cual se deja constancia escrita en un acta de reunión.

Mecanismos

- Reclamación verbal y escrita;
- derecho de petición;
- recurso de reposición;
- recurso de apelación.

Procedimientos

- ✓ Solicitud personal y por escrito del padre de familia o acudiente del estudiante ante la coordinación académica.
- ✓ En caso de que la situación no se solucione a satisfacción del reclamante dentro de los términos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE) adoptado por el Consejo Directivo, el padre de familia o acudiente puede presentar una nueva reclamación ante la comisión de evaluación y promoción mediante la presentación de un derecho de petición, que debe responder esta instancia mediante resolución rectoral motivada en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. En caso de que este fallo tampoco resulte satisfactorio para el reclamante, este tiene

derecho a interponer un recurso de reposición ante esta misma instancia en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles. La comisión cuenta con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para emitir un nuevo fallo.

- ✓ De persistir la reclamación, el acudiente tiene derecho a presentar un recurso de apelación ante el Consejo Directivo en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, instancia que dispone de cinco (5) días hábiles para formular la solución definitiva a la situación mediante resolución rectoral motivada.

Todas las reclamaciones frente al proceso de promoción se cumplen en forma tanto verbal como escrita, mediante citas personales y con la presentación por escrito de las reclamaciones acompañadas de sus respectivos respaldos. Debe formalizarla de ese modo el padre de familia o la persona que obre como acudiente o tutor. Este proceso de reclamación debe iniciarse a más tardar hasta el quinto (5) día hábil posterior a la entrega del informe final de calificaciones y ha de resolverse en los plazos y términos estipulados en el presente documento.

Artículo 19. Mecanismos de participación de la comunidad educativa en la reestructuración del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

Con el fin de cumplir con lo ordenado por el Decreto 1290 y teniendo en cuenta a cada uno de los estamentos de la comunidad educativa, se aplican los siguientes mecanismos de participación:

- ✓ Análisis de los resultados y recomendaciones generados a partir de las reuniones con las diferentes instancias del gobierno escolar.
- ✓ Plan de mejoramiento surgido a partir de la autoevaluación institucional.
- ✓ A partir de los logros y dificultades evidenciados en el proceso educativo al cierre del año lectivo, el equipo directivo elabora una propuesta para su cualificación, propuesta que se incorpora al SIEE en su tercera versión, que ha de contar con la aprobación por parte del Consejo Académico, destinada a su correspondiente socialización ante el Consejo Directivo para que lo apruebe y

adopte, y a su socialización frente a todos los estamentos de la comunidad educativa.

Organización institucional para la evaluación

El sistema de evaluación y promoción de los estudiantes es una construcción participativa validada por todos los estamentos que conforman la institución y los diferentes órganos del gobierno escolar, los que se constituyen en los actores fundamentales del proceso de evaluación académica y formativa. En este sentido, existen diferentes roles y funciones que cumplir dentro de dicho proceso, según se describe a continuación.

El Consejo Directivo.

Es la máxima autoridad institucional, conformada, según lo plantea la Ley 115 (Ley general de educación), por el rector, dos representantes de los docentes de la institución, dos representantes de los padres de familia, un representante de los estudiantes que debe cursar el último grado de educación ofrecido por la institución (grado once), un representante de los exalumnos de la institución y un representante de los sectores productivos del área de influencia del sector productivo.

A este consejo le corresponde cumplir, entre otras funciones, las siguientes:

- ✓ definir y aprobar de manera definitiva el SIEE, divulgarlo y verificar su cumplimiento;
- ✓ verificar que todos los estudiantes del colegio presenten las pruebas de Estado aplicadas por el Icfes;
- ✓ servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que se presenten en relación con la evaluación y promoción de los estudiantes;
- ✓ facultar a otros órganos para que atiendan en primera instancia las reclamaciones, a fin de que solo lleguen hasta el Consejo Directivo los casos que no hayan recibido solución efectiva.

El Consejo Académico.

Es un órgano consultivo del Consejo Directivo que vela por el estudio del currículo y el proceso de enseñanza aprendizaje de toda la institución. Está conformado por el rector, el director académico, los coordinadores de sección y los líderes de área que conforman el plan de estudios institucional y le corresponde cumplir, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ orientar la construcción del SIEE;
- ✓ participar activamente en la elaboración del documento final donde se consigna el SIEE;
- ✓ aprobar en primera instancia el texto final del SIEE;
- ✓ garantizar la vinculación del SIEE a los planes de área y orientar su ajuste y ejecución;
- ✓ supervisar el proceso general de evaluación;
- ✓ establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación;
- ✓ garantizar a toda la comunidad educativa el reconocimiento de los derechos de sus miembros al debido proceso y el respeto por la diferencia en cuanto a los ritmos y estilos de aprendizaje.

El rector

Es la persona que preside el Consejo Directivo y el Consejo Académico, y a quien le corresponde garantizar el cumplimiento de las funciones de estas dos instancias, así como la promoción y ejecución de las decisiones de ambos organismos, incluido el desarrollo del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

La Comisión de Evaluación y Promoción

Es un organismo participativo de la vida institucional conformado por los directores de grupo o de nivel, un representante de los padres de familia que no sea docente de la institución, el rector o su delegado y el director académico.

Esta comisión se encarga, en primera instancia, de tomar decisiones fundamentales sobre el proceso evaluativo de los estudiantes y le corresponde cumplir con las siguientes funciones:

- ✓ analizar el proceso académico general de los estudiantes de cada uno de los grados del colegio en las reuniones que se realizan al finalizar cada periodo académico, con el fin de proponer estrategias de mejoramiento y formular las recomendaciones necesarias para superar las debilidades presentadas en los estudiantes con bajos niveles de desempeño;
- ✓ orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas;
- ✓ analizar situaciones relevantes de desempeño bajo en asignaturas o grados donde sea persistente la reprobación, a fin de recomendar a

los docentes, estudiantes y padres de familia correctivos necesarios para superarlos;

- ✓ analizar los casos de los educandos con desempeño excepcionalmente alto, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada;
- ✓ verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte de educadores, educandos y padres de familia en cada periodo;
- ✓ al finalizar el último periodo académico, la comisión analiza los casos de los estudiantes candidatos a retomar el grado y determina quiénes deben ser los no promovidos mediante el análisis y estudio de cada uno de dichos casos. Cada caso es diferente y las razones por las que uno u otro obtiene resultados de desempeño bajo también son particulares; son estas razones las que ayudan a la comisión a tomar decisiones;
- ✓ servir de instancia verificadora en los procesos de reclamación sobre inconformidades que presenten los padres de familia o acudientes acerca de la promoción de sus hijos o acudidos;
- ✓ verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema

Institucional de Evaluación de Estudiantes
definido en el presente acuerdo.

Los docentes

Participan tanto en equipo como de manera individual en el proceso de evaluación. Los directores de grupo se encargan de conocer y divulgar los informes de los estudiantes que estén a su cargo mediante el seguimiento, el análisis del desempeño y la entrega de boletines de calificaciones a los padres de familia. Además, según la estructura del SIEE, tienen otras funciones, entre las cuales están:

- ✓ desarrollar la planeación específica de su asignatura en las áreas y grados respectivos, de acuerdo con la distribución académica que se les asigne;
- ✓ divulgar entre los padres y estudiantes el plan del área o asignatura en la que presta su servicio, así como las metas, los desempeños y los procedimientos que contempla el proceso evaluativo;
- ✓ describir en forma clara y precisa las debilidades en el desempeño de los estudiantes;

- ✓ realizar un seguimiento permanente de los procesos académicos de los estudiantes;
- ✓ elaborar y aplicar diferentes estrategias y actividades para aquellos estudiantes que hayan presentado un desempeño bajo durante el periodo académico;
- ✓ diseñar un plan de apoyo que vincule a padres de familia y que sea coherente con la debilidad en el desempeño del estudiante, es decir, que apunte alcanzar la competencia requerida en la asignatura;
- ✓ presentar un informe sobre el resultado de la valoración del plan de apoyo en el que se expresen el nivel de desempeño y las acciones futuras, en la eventualidad de que el estudiante no muestre la superación de su debilidad;
- ✓ participar en las comisiones de evaluación y promoción o en el Consejo Académico, según las necesidades de la institución.

Los padres de familia

Son los primeros responsables del proceso formativo de sus hijos; participan de manera activa en el proceso educativo de común acuerdo con las orientaciones de la

institución y de cada uno de los profesores. Tienen, entre otras, las siguientes funciones:

- ✓ informarse sobre la forma como son evaluados sus hijos y sobre el funcionamiento y estructura del SIEE desde el inicio del año escolar;
- ✓ acompañar efectivamente a sus hijos en su desempeño académico y formativo;
- ✓ verificar que sus hijos participen de manera activa en los procesos de aprendizaje procurando el logro de los indicadores de desempeño y garantizando su participación en las actividades complementarias;
- ✓ verificar que sus hijos realicen a tiempo sus tareas y demás actividades extraescolares, orientándolos en su elaboración y dotándolos de los materiales necesarios;
- ✓ mantener comunicación constante con los estamentos de la institución, con el fin de permanecer informados sobre los diferentes procesos de enseñanza-aprendizaje y de evaluación que se adelantan en la institución;
- ✓ informarse sobre las actividades de evaluación y revisar con sus hijos los resultados que obtengan en ellas, así como ofrecerles apoyo permanente

para fortalecer sus logros alcanzados y superar las dificultades que se les presenten;

- ✓ ejercer seguimiento constante del proceso de evaluación, recibir los informes periódicos y seguir las recomendaciones que hace la comisión de evaluación y promoción;
- ✓ solicitar y recibir orientaciones de los profesores para brindar al estudiante las estrategias de apoyo necesarias para garantizar el éxito en su formación integral;
- ✓ efectuar reclamaciones a los profesores cuando el resultado del proceso evaluativo de sus hijos no se corresponda con su desempeño académico;
- ✓ verificar que sus hijos observen un comportamiento social acorde con las normas establecidas en el *Manual de convivencia* institucional;
- ✓ cumplir con los compromisos y acuerdos establecidos con la institución durante todo el año escolar.

Los estudiantes

Son los actores centrales del proceso educativo, de las actividades de aprendizaje y de evaluación, razón

por la cual en el SIEE se les confieren unos derechos, pero también se les asignan unos deberes:

- ✓ informarse de la planeación de las asignaturas, de la forma como serán evaluados y de las actividades específicas para este fin;
- ✓ participar de manera activa en el proceso de aprendizaje procurando el logro de los objetivos propuestos;
- ✓ participar en las actividades de evaluación, informarse y revisar sus resultados para fortalecer sus logros y superar sus dificultades;
- ✓ realizar a tiempo sus tareas y demás compromisos extraescolares relacionados con su formación;
- ✓ ejercer seguimiento a su propio proceso de aprendizaje de acuerdo con las orientaciones de sus profesores para mejorar su desempeño;
- ✓ efectuar reclamaciones a los profesores cuando los resultados de las evaluaciones no correspondan con su desempeño;
- ✓ mantener un comportamiento acorde con la filosofía y las normas establecidas en el manual de convivencia institucional;
- ✓ dialogar con sus padres sobre sus logros y dificultades y solicitarles apoyo permanente.

Bibliografía

Congreso de Colombia. *Constitución Política de Colombia*. Bogotá, Temis, 1995.

Congreso de Colombia. *Ley 115 de 1994 (Ley general de educación)*. Instituto para el Desarrollo de la Democracia Luis Carlos Galán, 1994.

Ministerio de Educación. Colombia. *Decreto 1290 de 2009*.

Montenegro Aldana, Ignacio Abdón. *Cómo evaluar el aprendizaje escolar. Orientaciones para la aplicación del decreto 1290 de 2009*. Bogotá, Magisterio, 2009.

Secretaria de Educación y Cultura de Antioquia. *Orientaciones para la comprensión de la ruta de construcción del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes. Decreto 1290 de abril 16 del 2009*.

www.educared.pe/docentes/articulo/1036/actividades-de-aprendizaje-significativo/

www.uvs.sld.cu/glosario/ploneglossary.

www.evaluacionoharry.wordpress.com/criterios-de-promocion/

www.uctemuco.cl/docencia/pioneros/docs/apoyo/Doc6fi20Evaluacion.pdf

www.interaccion.cedal.org.co/22-intervisiones01.html

www.lapalabradigital.com/

www.oposicionesprofesores.com/

www.mickyri.blogspot.com/2009/03/definicion-de-titulos-y-gradados.html

www.sisbib.unmsm.edu.pe/BVRevistas/anales/v61_n4/Los_Grad_Acad.htm

www.mineduacion.gov.co/cvn/1665/article-79404.html

www.manuscritos.cl/documentos/las_calificaciones.pdf

www.escuelapais.org/

www.pangea.org/peremarques/calida2.htm

www.mineduacion.gov.co/educacion_superior/numero_11/pedagogicas.htm

www.educarchile.cl/portal.herramientas/planificaccion/1610/article-92131.html

www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104840

Notas

- 1 Secretaría de Educación para la Cultura. Departamento de Antioquia, 2009.
- 2 Artículo 1. Decreto 1290 de 2009.
- 3 Ministerio de Educación. Colombia, 1997.

